



DECRETO N° 565/2021 D.E

Aldea María Luisa, 16 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura B N° 2489-00255823;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al envío de 264 cartas simples de boleta de Tasa Inmobiliaria, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1731/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$26.136,00) correspondientes al pago de la Factura N° 2489-00255823 a CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA "CORREO ARGENTINO" C.U.I.T. N° 30-70524153-6, por envío de 264 cartas simples de boleta de Tasa Inmobiliaria, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1731/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.05.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-